

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL.

LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2.026

**CONTRATACION de SERVICIO de ALARMA
para CASINOS y SALAS de JUEGO del INSTITUTO**

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

Llámesse a Licitación Privada con el objeto de contratar en alquiler un sistema de alarma inalámbrica, que deberá ser instalado en **Casinos** y en **Sala de Juegos** que administra el Instituto.

ARTÍCULO 2º: LUGARES de INSTALACIÓN del SERVICIO de ALARMA.

A continuación se detallan los lugares a cubrir por el sistema de alarma:

1. **SEDE CASINO DE CONCORDIA**
2. **SEDE CASINO DE CHAJARI**

ARTICULO 3º: DESCRIPCIÓN del SISTEMA.

El sistema de alarma que se desea alquilar para las Salas de Juegos, es un **SISTEMA de ALARMA de ACCESO MÚLTIPLE por DIVISIÓN de TIEMPO (SAAMDT), PUNTO MULTIPUNTO VHF o UHF**, que contemple interrogación secuencial emitiendo señales codificadas, ya sea en forma secuencial o aleatoria a cada uno de los abonados, con el fin de interpretar los mensajes que se emiten, en un tiempo no mayor a un (1) minuto, normal, **de asalto, incendio, falta de energía eléctrica en el tesoro, rotura o cortes de línea de sensores, apertura del equipamiento, avería de dispositivos periféricos, falta de alimentación primaria, falta de alimentación de emergencia, prueba ejecutada por el abonado, llamada de operador**, con detalle demostrativo por registro alfanumérico de los eventos resultantes. Deberá además, contar con un sistema de activación inalámbrica, debiendo cotizar dos (2) pulsadores portátiles para cada sala o locación. Las siguientes áreas deberán indefectiblemente estar protegidas:

- ✓ **INGRESO Y EGRESO DE CASINOS Y SALAS**
- ✓ **CAJAS PUBLICAS (Venta y Compra)**

- ✓ SECTOR TESORERÍA
- ✓ SECTOR CONVERSIÓN
- ✓ SECTOR PERSONAL
- ✓ SECTOR C.C.T.V.

Queda a criterio del oferente brindar cobertura a otros sectores, si así lo considerara conveniente, lo que deberá especificarse claramente en la oferta presentada.

Si la cobertura ofrecida es distinta a la solicitada la misma será evaluada por la comisión de adjudicación.

ARTÍCULO 4º: ESPECIFICACIONES del SERVICIO.

El servicio técnico deberá ante requerimientos de fallas en el sistema solucionar los mismos, en un término máximo de **DOCE (12) horas a partir de su comunicación**, para lo cual la empresa deberá arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento al presente requisito; para ello presentará un listado de personas ante quienes recurrir al surgir desperfectos de cualquier índole.

Se podrá adjunta en la propuesta los números telefónicos y de fax para emergencias a los que se deberán recurrir para notificar el pedido del servicio técnico.

La empresa prestataria entregará un informe mensual con las novedades registradas en cada Sala que se preste el servicio, discriminando el tipo de evento y la causa, a los fines de determinar las FALLAS HUMANAS, TÉCNICAS y/o EVENTOS REALES; lo que permitirá entrenar al personal para que no cometa errores al momento al tener que operar con las alarmas.

La empresa que brinde el sistema de alarma también deberá presentar la documentación correspondiente al sistema, como los detalles y especificaciones técnicas para el servicio pretendido, y la documentación que indique el cumplimiento a los artículos y anexos del Decreto Provincial N° 4942/11

ARTICULO 5º: DURACIÓN del ALQUILER del SISTEMA.

El período de duración del servicio contratado será, a contar desde el momento de la puesta en funcionamiento del sistema, previa notificación de adjudicación, por **doce (12) meses** con opción de **prórroga por doce (12) meses** si el servicio es satisfactorio para el Instituto; para lo cual se suscribirá un contrato con la firma prestataria manteniéndose las condiciones establecidas en el presente Pliego y como consecuencia de la oferta presentada, dentro de los **diez (10) días hábiles** posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación. El Instituto podrá rescindir la continuidad del servicio en algunos de los lugares establecidos previa causa debidamente justificada.

ARTÍCULO 6º: DOCUMENTACIÓN – REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO.

Los oferentes deberán presentar la documentación correspondiente, como así también en los detalles y especificaciones técnicas para el servicio pretendido, ajustándose éstos en TODO a los artículos y anexos según el **DECRETO PROVINCIAL N° 4942/11**.

Toda esta documentación requerida u otra complementaria, deberá encontrarse actualizada y/o certificada por el respectivo Organismo que la expidió y/o Escribano Público. Los oferentes deberán presentar constancia y/o certificado de Inscripción en el Registro de Empresas que presten el Servicio de Alarmas Inalámbricas, el cual lleva la Institución Policial siendo autoridad de aplicación la División Seguridad Bancaria, según lo establece el art.2º del decreto 4942/11. El No cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para no poder intervenir en la licitación.

ARTICULO 7º: ANTECEDENTES.

Los oferentes deberán presentar antecedentes de servicios y/o provisión similar a lo solicitado, debiendo a tal efecto adjuntar comprobantes de los mismos emitidos por el Organismo o Empresa con la cual se haya operado en los últimos dos (2) años; debiendo constar los datos de las mismas a efectos de poder realizar consultas por parte del Instituto al respecto.

El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.

ARTICULO 8º: PRESENTACIÓN.

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, consignándose en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Será recibida en la División Mesa de Entradas del Instituto (Calle Belgrano 70 - Paraná - Entre Ríos) hasta el día y hora establecidos en la Licitación.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado (por duplicado), con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.) en caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso.-

ARTICULO 9º: ACEPTACIÓN.

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todas y cada una de los artículos que conforman el presente **Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.) y el Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.)**.-

ARTICULO 10º: FORMA de COTIZAR.

La propuesta económica deberá detallar claramente el costo mensual del Servicio ofrecido.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio **unitario mensual y total de lo cotizado**, como así también las especificaciones y detalles (marca, modelo, calidad, garantía, etc.) que permitan una correcta evaluación de lo ofrecido.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda Argentina; a los fines de la facturación el Instituto es sujeto **EXENTO frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-**

ARTICULO 11º: GARANTIA de OFERTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno por ciento (1 %)** del valor total cotizado por la mercadería. **En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto.** La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales **Punto 6.GARANTÍAS.**

ARTÍCULO 12º: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Será del **cinco por ciento (5%)** del monto adjudicado aumentándose a tal porcentaje la consignada en el **Art. 22º del P.C.G.-**

Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, salvo el caso que, antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario de cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

ARTICULO 13º: VALIDEZ de la OFERTA.

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30) días hábiles** contados desde la apertura de la Licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los oferentes que se acojan a lo estipulado en este artículo y **opten por el desistimiento de sus propuestas lo comunicarán por escrito al Instituto,** caso contrario se tendrá por válida la misma.-

ARTICULO 14º: PLAZO de INICIO del SERVICIO.

Los oferentes deberán indicar el plazo de puesta en servicio del sistema; el tiempo mencionado no podrá exceder los **treinta (30) días** contados a partir de la notificación de la adjudicación, el que podrá ser prorrogado hasta **diez (10) días más,** a pedido del adjudicatario siempre y cuando invocare caso fortuito o fuerza mayor, situación que quedará a resolver a criterio exclusivo del Instituto.

ARTICULO 15º: FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio; la adjudicación incluye todos los gastos que se originen para dar cumplimiento al servicio requerido.-

ARTICULO 16º: CONTRATO

Dentro de **los diez (10) días hábiles** de notificada la adjudicación se procederá a la suscripción del correspondiente contrato de locación, según lo especificado en el presente y la propuesta presentada. Dicho contrato incluirá Cláusula de Confidencialidad

ARTICULO 17º: REVOCACION del SERVICIO.

El Instituto se reserva el derecho de revocar el servicio, si se comprueba incumplimiento por parte del Adjudicatario, de todas o algunas de las cláusulas que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones Particulares, sin derecho a indemnización alguna.

ARTICULO 18º: PENALIDADES y/o MULTAS

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se le aplicarán las siguientes multas:

- el equivalente al tres por mil (3‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días,
- el equivalente al cinco por mil (5‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes
- el equivalente al diez por mil (10‰) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes

Además de las sanciones estipuladas en el Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

ARTICULO 19º: SELLADOS e IMPUESTOS.

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

ARTICULO 20º: FORMAS de PAGO.

El pago al proveedor se efectuará en el Instituto - Departamento Tesorería, previos trámites administrativos corrientes, **mensual, a mes vencido dentro de los diez (10) días de la fecha de conformidad de prestación del servicio por parte de los responsables de las distintas Salas de Juegos .**

El Instituto no reconocerá ningún aumento en el valor de la mercadería y/o trabajos que se produzcan sobre su costo durante el tiempo de validez de la oferta y del plazo del cumplimiento de la provisión, por lo que el adjudicatario no podrá exigir adicional alguno por tales conceptos ya sea reajustes de precios o cualquier otra denominación que incremente el valor de la oferta, renunciando a todo reclamo por acontecimientos extraordinarios o imprevisibles.

Además en oportunidad del cobro, el adjudicatario deberá haber abonado el último vencimiento de los tributos de los cuales sea responsable (Ing. Brutos, Aporte

autónomos, Ley 4035, etc.), mediante la presentación de fotocopias de comprobantes de pago, con sello de caja del Banco, como así también tendrá que cumplir con las disposiciones vigentes de la AFIP.

ARTICULO 21º: CONSULTAS y ACLARACIONES.

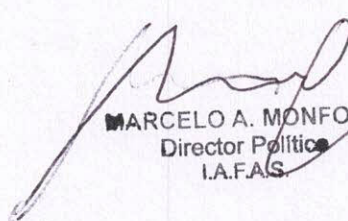
Sólo las firmas invitadas podrán solicitar aclaraciones sobre los mismos hasta **los diez (10) días anteriores** a la fecha fijada para su apertura.

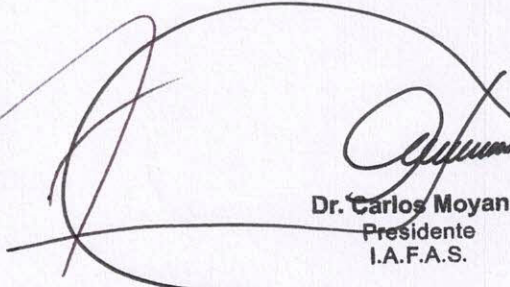
Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos, durante el horario de 09,00 horas a 12,00 horas. teléfono 343-4201104 gdetffler@iafas.gov.ar- llenardon@iafas.gov.ar

ARTICULO 22º: CIRCULARES.

Las circulares que se emitan con motivo de aclaraciones solicitadas por potenciales oferentes o por iniciativa del Instituto, serán dadas a conocer a todas las firmas invitadas y formarán parte de la documentación del presente llamado a licitación.

Doc-H8-GAC-CPR02


MARCELO A. MONFORT
Director Político
I.A.F.A.S.


Dr. Carlos Moyano
Presidente
I.A.F.A.S.